

TU / 198

*Ministerio de Turismo y Deporte
de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Montevideo, 25 de marzo de 2011

**Señor Presidente de la Asamblea General
Cr. Danilo Astori**

De mi mayor consideración:

El Poder Ejecutivo tiene el alto honor de poner a vuestra consideración el siguiente Proyecto de Ley, que instituye el "Día Nacional de la Educación Física y el Deporte".

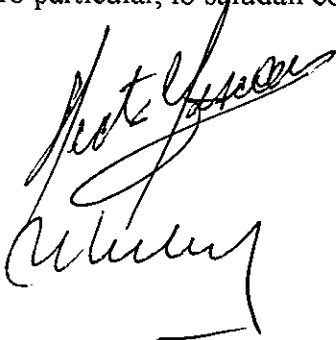
La necesidad de conmemorar esta fecha se fundamenta en el reconocimiento de la tarea realizada por los visionarios y quienes mantuvieron y llevaron a cabo el legado que se marcó con la creación de la Comisión Nacional de Educación Física, el 7 de julio de 1911.

Al conmemorarse 100 años de aquella gesta, creemos que el presente Proyecto de Ley que ahora enviamos, se enmarca en el desafío que ha tomado esta Administración de promover y desarrollar la educación física y el deporte en nuestro país.

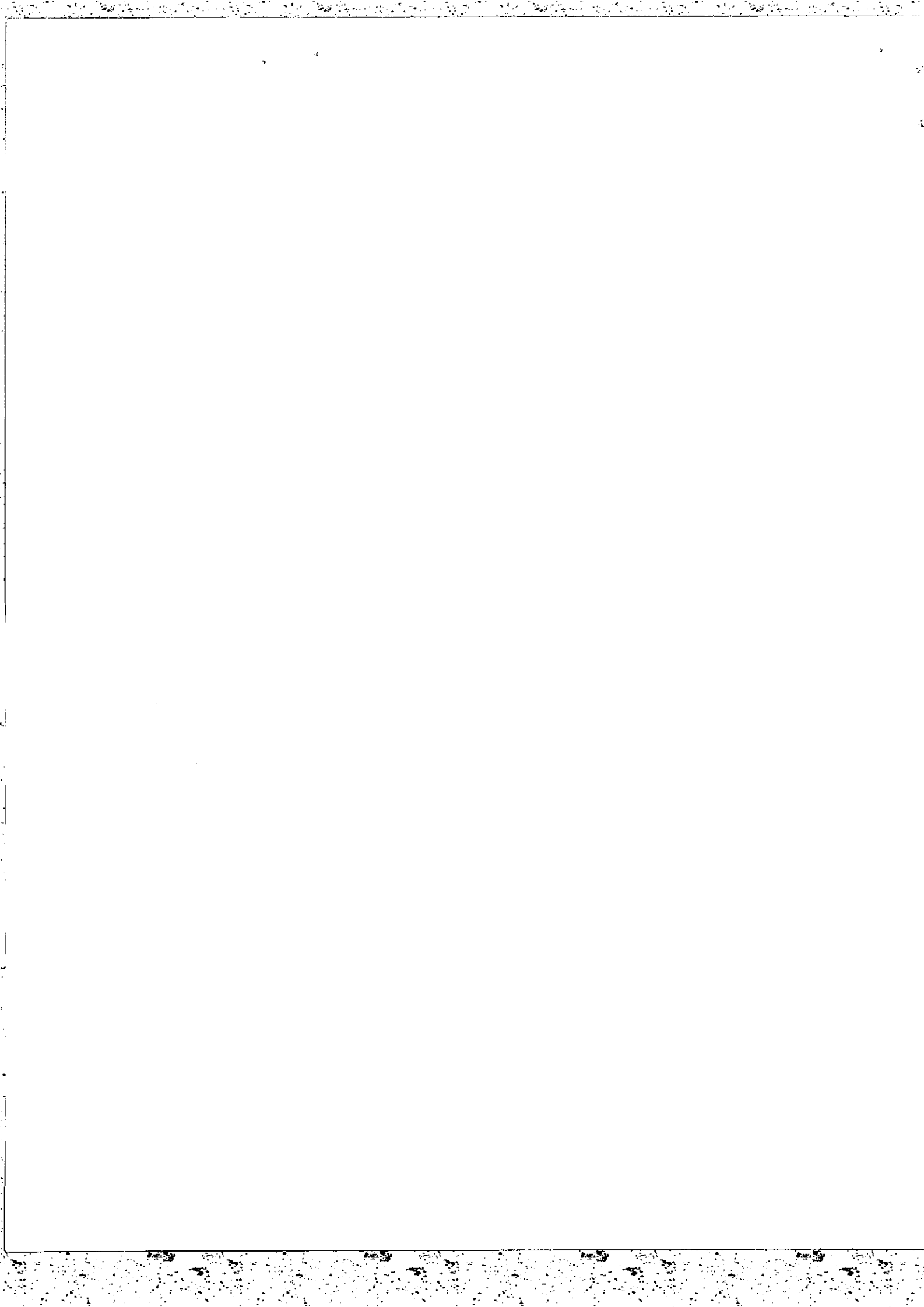
Representa dicho reconocimiento, una traducción simbólica de esa aspiración y es la concreción de un compromiso que las autoridades, de este Ministerio de Turismo y Deporte, sienten respecto a aquellos actores sociales que han aportado y aportarán sus generosos y máximos esfuerzos para transformar en realidad el Uruguay que, a nivel deportivo y de desarrollo humano integral, todos queremos.

Finalmente debemos decir que se tiene la convicción de que el Proyecto de Ley enviado, constituye un instrumento válido de motivación para aquellas instituciones y personas que, día a día forjan la educación física y el deporte de tal manera de consolidarlas como actividades imprescindibles, para que nuestra sociedad se vea beneficiada por sus aportes, propendiendo a la formación de un ciudadano pleno y que desarrolle al máximo sus potencialidades.

Sin otro particular, lo saludan con la más alta estima y consideración.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República



*Ministerio de Turismo y Deporte
de la República Oriental del Uruguay*

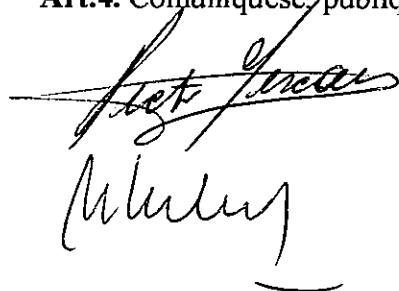
**PROYECTO DE LEY QUE INSTITUYE EL DIA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y
EL DEPORTE**

Art.1. Declárase el día 7 de julio "Día Nacional de la Educación Física y el Deporte".

Art.2. La celebración anual de tal festividad, constituirá una oportunidad para la especial valoración y difusión de una actividad que define el adecuado desarrollo físico, psicológico y espiritual de los pueblos, así como un marco propicio para la constucción de la excelencia nacional y conformación de un verdadero rasgo de identidad cultural de la República Oriental del Uruguay.

Art.3. Se considera de interés nacional la realización de todo evento (espectáculos, acciones educativas, de comunicación, etc.) que promueva la importancia de la educación física y de la práctica del deporte, como factor de crecimiento de aquellos valores inherentes a una nación civilizada.

Art.4. Comuníquese, publíquese, etc.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José María', is written over the text of Article 4. Below the signature is a horizontal line.

